



AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

Sña. María Asunción Olmedo Reina, Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla)

Hace Saber:

Que por Decreto número 38/2023 de fecha 25 de enero del 2023 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Habida cuenta de las concesiones de Subvenciones para la Ejecución de los Proyectos presentado por el Excmo. Ayuntamiento de Lora de Estepa al Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, encuadrado en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla 2020-2021 (PLAN CONTIGO) aprobado de forma definitiva por acuerdo plenario de 29 de diciembre 2020 (Cod. Identif. BDNS 543969). LINEA 7. AYUDAS A NUEVOS AUTÓNOMOS/AUTOEMPLEO. CREACIÓN Y MANTENIMIENTO. AYUDA A AUTÓNOMOS/AS, POR EL IMPORTE DE 40.000,00 EUROS inicial y habiendo un remanente de 27.000,00€.

Esta alcaldía en virtud de las atribuciones del art. 21 de la Ley de Bases del Régimen Local

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar las bases redactadas a tal efecto que se detallan

«BASES REGULADORAS PARA LA 2ª CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - PLAN CONTIGO -, LINEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO»

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del estado en el ejercicio del artículo 149.1.18 de la Constitución Española, es Ley 7/85. de 2 de abril, Reguladora de la bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía que ha sido emitida al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del estatuto de Autonomía, esto es Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	1/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

Por su parte, el Tribunal Constitucional ha clarificado que, el régimen de competencia dispuesto en la normativa básica estatal no tiene naturaleza cerrada, sino de mínimos, de forma que la legislación sectorial de las CCAA puede, en el marco de sus competencias atribuir ámbitos de gestión en los que las entidades locales puedan desarrollar iniciativas de su interés, dado que el artículo 7.2 de la citada LBRL dispone que las competencias propias de los municipios, las Islas, y demás entidades territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás administraciones públicas.

El artículo 25.2 e) de la LBRL, establece que las entidades locales son competentes para la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social y el artículo 9 apartado 21 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de la Junta de Andalucía establece que las entidades locales serán competentes para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.

Con la habilitación normativa anterior y a la vista del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el Estado de Alarma como medida extraordinaria orientada a evitar la propagación de contagios y a garantizar la máxima protección de la población a raíz de la propagación del coronavirus COVID-19, el Ayuntamiento de Lora de Estepa, ante la situación excepcional de crisis sanitaria y de los efectos negativos que está teniendo en el sector económico local, pretendió, por un lado, llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico, que eviten, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguientes, el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos y, por otro lado, adoptar medidas que protejan la salud y seguridad de los ciudadanos.

La naturaleza excepcional de la pandemia y de las medidas adoptadas para su control está provocando consecuencias de escala significativa en todos los sectores de la sociedad, pero muy especialmente en las personas autónomas, a los que la situación sobrevenida los ponen en condiciones extrema, ya que la falta o disminución considerable de los ingresos en todo este tiempo, por las medidas instauradas, deviene en una grave falta de liquidez, afectando seriamente a su situación económica a corto y medio plazo, pero también supone un grave riesgo para su viabilidad futura.

El Ayuntamiento de Lora de Estepa ante los efectos negativos que la pandemia está teniendo en el sector económico local, pretende llevar a cabo medidas de apoyo al tejido económico que eviten, en la medida de lo posible, el cierre de pequeños comercios, el aumento del desempleo en la localidad, y por consiguiente el incremento del riesgo de exclusión social de estos colectivos.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	2/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

Con la financiación de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a través del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE). Línea 7 Ayudas a autónomos/as, se considera imprescindible un apoyo público dirigido a garantizar liquidez que les permita contrarrestar el daño que están sufriendo, de forma que se preserve su continuidad.

Por todo lo anterior, se ponen en marcha las ayudas recogidas en las presentes bases, como medida urgente para paliar, en la medida de lo posible, la afecciones económicas que está teniendo la pandemia del COVID-19 en las pequeñas empresas de Lora de Estepa, con el objetivo de ayudar en su mantenimiento y asegurar la continuidad, todo ello asegurando el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia.

Y así se dispone:

Primero. Objetivo y finalidad.

El Plan Provincial de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo), promovido por la Diputación de Sevilla, concebido como respuesta a la crisis generada por la COVID-19, destinada al Ayuntamiento de Lora de Estepa, en el que se encuentra el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), que dedica su línea 7 a las “Ayudas a Autónomos/autoempleo: creación y mantenimiento.”

Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria de ayudas destinadas a personas trabajadoras autónomas del municipio de Lora de Estepa que se hayan visto afectadas por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, acordada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como por las medidas de contención y prevención adoptadas, con el mismo fin, por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La finalidad de las ayudas es evitar situaciones de riesgo de exclusión social de los sujetos a los que van dirigidas las subvenciones contempladas en las presentes bases, paliando los efectos del impacto económico negativo que dicha crisis sanitaria y las medidas acordadas a raíz de ésta, ha provocado en su actividad, con el fin de ayudar a sostener la continuidad de su empresa o negocio, evitando el cese definitivo del mismo, y por tanto favoreciendo el tejido empresarial del municipio y el mantenimiento del empleo.

Segundo. Régimen jurídico.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	3/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==		




AYUNTAMIENTO

 de
Lora de Estepa

1. En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003; supletoriamente en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. Las actuaciones que se lleven a cabo con ocasión de la tramitación de estas ayudas estarán regidas por los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

3. La tramitación se realizará presencialmente y publicación en el Tablón electrónico del Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Tercero. Publicidad

La Convocatoria será objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal (www.ayuntamientoloradeestepa.es), y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Sevilla.

Asimismo, tanto las bases de la convocatoria como cualquier otra resolución que se adopte en el proceso selectivo serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Cuarto. Beneficiarios, requisitos y obligaciones

Podrán tener la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas trabajadora por cuenta propia o autónoma, personas físicas, mencionados en el objeto de estas bases, que cumplan los siguientes requisitos:

A) Que estén constituidas y funcionando y permanecer de alta a la fecha de solicitud de la presente ayuda. A tal efecto las personas solicitantes deberán acreditar el alta en el Régimen de la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria.

B) Las personas solicitantes deben contar con local abierto y/o domicilio fiscal en el municipio de Lora de Estepa.

C) Los solicitantes solo podrán ser beneficiarios de una única ACTIVIDAD

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	4/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

ECONÓMICA, aunque sean titulares de varias actividades económicas. Asimismo, cada actividad económica solo podrá ser subvencionada una única vez.

D) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e) Deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social previamente a la propuesta de resolución y antes de producirse la propuesta de pago, de conformidad con el Decreto 27/2008, de 3 abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones.

Quedan expresamente excluidas de la presente ayuda,

1. Las sociedades mercantiles, aunque la persona autónoma sea la administradora de ellas (autónomos societarios)
2. Las asociaciones.
3. Los profesionales mutualistas.
4. Los/as autónomos/as del régimen especial agrario.
5. Los/as socios/as trabajadores en Cooperativas.
6. Los/as socios/as de una comunidad de bienes o comuneros/as.
7. Las congregaciones e instituciones religiosas, así como herencias yacentes.
8. Entidades carentes de personalidad jurídica, y en general, entidades sin ánimo de lucro.

9. No podrán participar como beneficiario en esta 2ª convocatoria de ayuda al mantenimiento de autónomos aquella persona que haya **percibido alguna cuantía**, de LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL - PLAN CONTIGO -, LINEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO» , que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla. Número 182 del 8 de agosto del 2022.

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentre en alguna de las circunstancias que impiden adquirir tal condición previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Únicamente se concederá una ayuda por persona solicitante.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	5/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

La admisión a trámite de una solicitud no generará compromiso alguno de concesión de aquélla.

Las obligaciones de los beneficiarios, además de las previstas en el artículo 14 de Ley 38/2003, serán:

* Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Lora de Estepa podrá efectuar cuantas comprobaciones resulten necesarias para garantizar la veracidad de las solicitudes y documentación, y el control financiero requerido, estando obligado/a a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea solicitada.

El incumplimiento de las obligaciones reguladas en este artículo determinará el reintegro de la subvención correspondiente, en los términos previstos en las presentes Bases.

Quinto. Crédito Presupuestario

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de **27.000,00€**, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 430 479 00 Ayudas a Autónomos “Programa de Empleo y Apoyo Empresarial” Plan Contigo, del vigente Presupuesto Municipal.

La concesión de ayudas se **efectuará hasta agotar el crédito disponible** destinado a atender las mismas. Asimismo, la posible devolución por renuncia o expediente de reintegro se volverá a incorporar a la partida presupuestaria de esta subvención.

Sexto. Concepto subvencionable.

Tiene la consideración de concepto subvencionable el desarrollo de la actividad empresarial de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónoma, de conformidad con los requisitos establecidos en el apartado cuarto.

Séptimo. Cuantía de la subvención

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	6/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		




AYUNTAMIENTO

 de
Lora de Estepa

La cuantía de la subvención por beneficiario/a **ira en función del número de solicitudes que se presenten por riguroso orden de registro de entrada, cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 4 Beneficiarios, requisitos y obligaciones de estas bases hasta agotar la totalidad de cuantía de 27.000,00€.**

No pudiendo superar la cantidad de 2.500 euros por beneficiario.

Octavo. Compatibilidad.

Estas subvenciones se considerarán una medida extraordinaria ante una situación excepcional y que requiere el esfuerzo de todas las administraciones públicas. Por ello se declaran compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, cursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones o entes Públicos, nacionales o internacionales.

Será incompatibles con las ayuda dadas por este Ayuntamiento de Lora de Estepa que se han llevado a cabo en la 1ª convocatoria de la línea 7 del programa PEA, proyecto "plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo", tal y como se establecen el apartado CUARTO punto 9 de estas bases.

Noveno. Principios y procedimiento de concesión.

Las subvenciones que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. Su gestión se realizará con criterios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva, mediante estricto orden de entrada de fecha y hora en el Registro General del Ayuntamiento de Lora de Estepa de manera presencial. Las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible en esta convocatoria.

El órgano instructor procederá a la revisión de los expedientes de solicitud verificando que contengan la documentación exigida y realizando, en su caso, el trámite de subsanación de errores si procediera.

Además, se realizarán de oficio cuantas actuaciones se estimen necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	7/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

figuran en las solicitudes en virtud de los cuales se deberán valorar las mismas para la resolución de expediente de concesión de ayuda.

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos y finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Décimo. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

Los modelos de solicitud y de declaración responsable normalizados para la obtención de las subvenciones reguladas en las presentes bases estarán disponibles en el Ayuntamiento de Lora de Estepa Pza. De Andalucía n. 15. Lora de Estepa.

Las solicitudes, que deberán dirigirse al Ayuntamiento de Lora de Estepa, se presentarán presencialmente en el Ayuntamiento de Lora de Estepa. Pza. De Andalucía n. 15 . Lora de Estepa, en horario de 9.00h a 14:00h

El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de **10 días hábiles a partir de la publicación** del extracto de la convocatoria en el **“Boletín Oficial” de la provincia de Sevilla.**

La solicitud deberá presentarse en el modelo establecido en el Anexo I de estas bases, adoptando la forma de declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario exigidos por la Ley General de subvenciones y los de la presente convocatoria. La presentación de la misma implicará la aceptación de las presentes bases.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la falta de presentación de la documentación exigida en estas bases, serán causas de inadmisión.

Undécimo. Documentación a aportar:

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Anexo I Solicitud
- DNI o NIE.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 **LORA DE ESTEPA** (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	8/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

- Certificado de situación censal de actividades económicas de la A.E.A.T. con fecha igual, posterior al inicio del plazo de las solicitudes
- Informe de vida laboral actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria
- Certificado de titularidad bancaria del solicitante en el que se realice el pago de la ayuda.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.
- ANEXO III JUSTIFICACIÓN (PRESENTAR TRAS RESOLUCIÓN DEFINITIVA)

Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación exigible, se requerirá al interesado, de conformidad con lo preste en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, para que, en un plazo de 5 días hábiles, subsane la falta o acompañe la documentación correspondiente, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano competente.

Duodécimo. Órganos competentes e instrucción del procedimiento de concesión.

1. La organización e instrucción del procedimiento de concesión corresponderá a **Concejalía de desarrollo local** que contará con el apoyo de la Intervención Municipal así como está a su vez auxiliado por el personal contratado para la Oficina de Gestión del plan, línea 6 programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Plan Contigo.

2. Se constituirá un Comité Técnico de Valoración, como apoyo a **Concejalía de Desarrollo Local** que será el encargado de analizar las solicitudes y de emitir las propuestas de resolución, tanto favorables como desestimatorias.

Este Comité Técnico de Valoración, estará formado por personal técnico de Secretaría,

- a.- La persona que ostente la Concejalía de Desarrollo Local o persona en quien delegue.
- b.- El Asesor jurídico de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- c.- Técnico de este Ayuntamiento.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	9/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

3. El Comité de Valoración instruirá los procedimientos de comprobación de solicitudes y del cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases.
4. Cuando las solicitudes se encuentren completas, el Comité elaborará un informe técnico favorable o desfavorable, suficientemente motivado, en el que indicará, en caso de ser favorable, el importe a conceder.
5. Una vez revisadas las distintas solicitudes, se formulará la oportuna propuesta de resolución provisional relativa a la adjudicación, beneficiarios, cuantía de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos y las obligaciones que se asumen como consecuencia de la concesión, así como de los **recursos** que caben contra la misma. Además se contemplará la que den por desistidas y a las que no procede conceder subvención, indicando los motivos de su estado.
6. La propuesta de resolución se someterá a la fiscalización de la Intervención del Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Decimotercero. Resolución.

1. La competencia para resolver las solicitudes presentadas corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que puedan estar vigentes en el momento de adoptar dicha Resolución.

2. Resolución provisional, además de contener los datos de la persona solicitante a la que se concede la subvención o se le desestima, y la cuantía de la misma, podrán establecer tanto condiciones generales como particulares que habrán de cumplir las personas beneficiarias de la subvención. La misma se publicará en el tablón de anuncio de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lora de Estepa y portal de transparencia, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, en el plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha del informe emitido por el Comité técnico de Valoración.

Contra dicha resolución provisional, dispondrán de un **plazo de 5 días hábiles** para presentar **alegaciones. ANEXO II.**

Los beneficiarios de la subvención tendrán **10 días hábiles** desde la publicación en el tablón del Ayuntamiento para la **presentación del ANEXO III Justificación junto con la documentación que se detalla en el mismo.**

3.- Resolución Definitiva: En base al informe del Comité Técnico de Valoración, y a la vista del expediente, La Alcaldía Resolverá, con la lista de admitidos y excluidos, especificando las cuantías, así como los defectos de que adolecen las solicitudes excluidas.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	10/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

4.- Recursos: Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Plazo: El plazo para resolver y notificar la resolución será de cuatro meses desde la fecha en que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que se notificase su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo (artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre) y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Igualmente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, correspondiente en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de la notificación del acto administrativo o de la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca al acto presunto.

Decimocuarto. Abono de la subvención.

La subvención será abonada en un pago único, una vez aprobada la resolución de concesión, mediante transferencia bancaria y previa presentación del anexo III Justificación donde se aportará de certificados que acrediten estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en estas bases, se iniciará de oficio expediente administrativo que, previa audiencia a la persona interesada, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación e procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes.

Decimosexto. Régimen de notificaciones y comunicaciones.

1. Las notificaciones de los actos que deban realizarse de forma conjunta a toda las personas o entidades interesadas relativas al procedimiento de concesión de las ayudas y, en particular, de los requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia, y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal, y surtirá los mismos efectos.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	11/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2Cl+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades interesadas en sus solicitudes.

Decimoséptimo. Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el Título IV tanto de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como del Reglamento de la Ley anterior, aprobado por Real Decreto 887/2006.

Decimooctavo. Subsanación de la justificación.

Finalizado el plazo de justificación, si se detectan errores, ausencias, irregularidades u omisiones en la documentación presentada el solicitante podrá ser requerido, otorgándole un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación.

Todos los requerimientos se realizarán por la vía en papel.

Si el solicitante no atiende el requerimiento formulado en el plazo establecido para ello, se entenderá que desiste de su solicitud procediéndose al archivo del expediente y a tramitarse el reintegro de las cantidades efectivamente recibidas.

Decimonoveno. Causas de reintegro.

1. Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos establecidos en esta convocatoria, así como mantener las condiciones que fundamenta la concesión de las ayudas.
2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, y en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la LGS.
3. El procedimiento de reintegro será el establecido la LGS y su Reglamento de desarrollo.
4. La imposición del reintegro se acordará mediante resolución motivada, que se notificará al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.
5. En todo caso, serán causas de reintegro procediéndose a la devolución de las cantidades percibida, así como la exigencia del interés de demora, en los siguientes casos:

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	12/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

* Cuando concorra alguna de las causas previstas en el artículo 37, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones.

Con carácter general serán causa de reintegro el incumplimiento de cualquiera de los requisitos que fueron determinantes para la concesión de la subvención.

Vigésimo. Confidencialidad y protección de datos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Lora de Estepa, único destinatario de la información aportada voluntariamente.
- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención destinada a trabajadores/as autónomos/as para el impulso de la actividad económica local.
- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.
- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes público o competencias propias.
- Cesión a terceras personas: Los datos facilitados no serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.
- Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación de sus datos, en su caso oponerse al tratamiento de los mismos, Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lora de Estepa.

Vigésimo primero. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones que se pudieran establecer serán las previstas en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	13/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		




AYUNTAMIENTO

 de
Lora de Estepa

2ª CONVOCATORIA DE AYUDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO-, LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Anexo I
Datos del solicitante.

Nombre	DNI/NIE			
Primer apellido	Segundo apellido			
Dirección a efectos de notificaciones	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código Postal	Provincia		Localidad	
Teléfono fijo Teléfono móvil	Correo electrónico para notificaciones:			

Datos del representante.

Nombre	DNI
Primer apellido	Segundo apellido
Relación con el solicitante	Teléfono de contacto

Datos particulares.

Actividad principal que desarrolla	Nombre comercial (opcional)	Código IAE
Domicilio fiscal		
Requiere su actividad uso de local En caso afirmativo indique la dirección del mismo NO		SI

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	14/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

Fecha de Alta en R.E.T.A.
Otras situaciones

Declaración responsable.

El/la firmante declara bajo su responsabilidad:

- 1.— Que todos los datos recogidos en esta solicitud son ciertos.
- 2.— Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la convocatoria, y específicamente en ninguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha Ley, en la forma prevista en el art. 26 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley.
- 3.— Que tengo mi domicilio fiscal, y en su caso el local o establecimiento de la actividad en Lora de Estepa.
- 4.— Permanezco de alta en la fecha de la solicitud.
- 6.— Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Tesorería General de la Seguridad Social en el momento de la solicitud de la ayuda.

Documentación a aportar con la solicitud:

- Anexo I Solicitud
- DNI o NIE.
- Certificado de situación censal de actividades económicas de la A.E.A.T. con fecha igual, posterior al inicio del plazo de las solicitudes
- Informe de vida laboral actualizado con fecha igual o posterior al inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	15/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

- Certificado de titularidad bancaria del solicitante con el objeto de realizar el pago la ayuda si procediese.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de pago en la Seguridad Social.

Presto autorización y consentimiento al tratamiento de mis datos personales para lo solicitado en la presente convocatoria, siendo el responsable el Ayuntamiento de Lora de Estepa, sin perjuicio de mis derechos de acceso, rectificación y supresión de los datos, así como otros derechos, conforme a la legislación vigente (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre) y al art. 17 de las Bases. El/la firmante:

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	16/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		




AYUNTAMIENTO

 de
Lora de Estepa

2ª CONVOCATORIA DE AYUDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO-, LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Anexo II
Subsanación/alegaciones/aportación de documentación

D./Dña. _____ con NIF _____
 domiciliado/a en _____, de la localidad de _____
 con tfno.: _____, email: _____

Por medio del presente, como solicitante de las ayudas convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial», proyecto «Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo», procedo a manifestar lo siguiente (indique la opción):

- Subsanación
- Alego lo siguiente:

- Aportación de documentación:

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	17/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO

de
Lora de Estepa

2ª CONVOCATORIAS DE AYUDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DE ESTEPA DESTINADAS A PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMAS PARA MANTENER LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MARCO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL -PLAN CONTIGO-, LÍNEA 7 DEL PROGRAMA P.E.A.E., PROYECTO «PLAN DE APOYO AL MANTENIMIENTO DEL TRABAJO AUTÓNOMO», FINANCIADO AL 100% POR LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

ANEXO III

Justificación

D./Dña. _____ con DNI _____
domiciliado/a en _____, de la localidad de _____
con tfno.: _____, email: _____

Por medio del presente, y como beneficiario/a de las subvenciones convocadas por el Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Contigo, a través del «Programa de Empleo y Apoyo Empresarial», proyecto «Plan de apoyo al mantenimiento del trabajo autónomo», procedo a justificarla por lo que declaro:

Que he mantenido la actividad económica por la que recibí la ayuda en las condiciones requeridas por la convocatoria, y aporto lo siguiente:

- Certificado de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Tesorería de la Seguridad Social.

En _____ a _____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	18/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		





AYUNTAMIENTO
de
Lora de Estepa

SEGUNDO: Este Decreto será ratificado por el Ayuntamiento pleno.

Lo acuerda la Sra. Alcaldesa en Lora de Estepa a la fecha de la firma.

Lo que se hace público para generar conocimiento.

Lora de Estepa a fecha firma digital.

Fdo.: María Asunción Olmedo Reina

Plaza de Andalucía, nº15 – Tlfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

Código Seguro De Verificación:	xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Asuncion Olmedo Reina	Firmado	25/01/2023 14:58:38
Observaciones		Página	19/19
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/xmbktx5E2vSQkq2C1+MmxA==		

